



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: EQUIFASHION S.A.
EXPEDIENTE: 142695

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1792559987001	04/03/2015	REPRESENTACIONES AZCAMAREPRE CIA.LTDA	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN: SE-Q-00003603 NOMBRE: ASPAREL S.A.
MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL DIRECCIÓN: CALLE COLONIA NO. 810, APARTAMENTO 403, MONTEVIDEO
AÑO / FECHA: 2016 NACIONALIDAD: URUGUAY
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: 1703905123 NOMBRE: PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES
TELÉFONO: 024007800 DIRECCIÓN: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 1084 Y NACIONES UNIDAS, CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO: anaves@pbplaw.com NACIONALIDAD: ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1	8531153	CEDEÑO DOMINGUEZ REINA ROQUELINA	PASAPORTE	PANAMA	PH CREDICORP BANK, PISO 24, CIUDAD DE	ramiro.gomez@macromoda.c	NO

PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA





ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703905123

Nombres del ciudadano: PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA KARINA LOPEZ RAMON

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: HECTOR LUIS PEREZ

Nombres de la madre: CECILIA ORDOÑEZ

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: PABLO ANDRES VARGAS RIVADENEIRA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.23 15:00:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 174-010-20613



174-010-20613

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170390512-3

PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 17 NOVIEMBRE 1970
 REG. CIVIL 020-0228 15634 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222
 CAGADO ANA KARINA LOPEZ RAMON
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR LUIS PEREZ
 CECILIA ORDOÑEZ
 QUITO
 23/07/2008
 23/07/2020
 REN 0164498



PULSAR DERECHO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017


CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

029 JUNTA No. 029 - 007 NUMERO 1703905123 CEDULA
 PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 QUITO CANTÓN ZONA: 1
 RUMIPAMBA PARROQUIA



Factura: 002-002-000000653



20151701024000189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ ORDÓÑEZ DIEGO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703906123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2014

17

01

24

P0214

A.S.P.

28/01/2014

01 2 COPIAS

+ 8

0001602

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,


Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TEL (593 2) 2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



**REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL**

Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

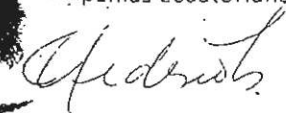
Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía ASPAREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio


REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal



Yo, Jaime Eduardo Guillén Angulzola, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-352-375

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

24 DEC/2013


TESTIGO


TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Angulzola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actúa en calidad Notario

4 y está revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 24 DIC

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77, 190

9 Sello/timbre 2 10 Firma Corina E. Oraz

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



ESPACIO EN BLANCO





0001604

Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con
matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de
Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y
en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos
que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido
la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto
se emitió la factura No. 412
Quito, 28 ENE 2014

7
LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

